



SÁENZ PEÑA, 27 de mayo de 2021

VISTO el expediente Nro. 315/21 del registro de la Universidad Nacional Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la creación del Curso denominado “Campañas de Publicidad en Google Ads” en modalidad a distancia.

Que el objetivo principal del curso es familiarizar a los estudiantes con las herramientas de campañas publicitarias que ofrece Google, y brindar los lineamientos para que puedan desarrollar sus propias campañas publicitarias en Google Ads en sintonía con los objetivos de marketing de una empresa, organización, emprendimiento o microemprendimiento personal.

Que esta modalidad de curso a distancia trasciende barreras geográficas y permitirá a un público amplio con conexión a Internet: acceder a contenidos de calidad y bibliografía actualizada, contar con material multimedia e interactuar con un docente en clases semanales, autoadministrando el tiempo dedicado a su formación.

Que el curso tiene por objetivos: identificar las características principales de la red de búsqueda de Google; aprender a determinar las palabras clave y su utilidad en la red de búsqueda; conocer cómo segmentar audiencias de acuerdo con los objetivos de una campaña; y, planificar una campaña en Google Ads.



Que la cursada consistirá en un total de CUATRO (4) clases de UNA (1) hora cada una, que se dictarán UNA (1) vez por semana; para la aprobación del curso, se requerirá la elaboración de un trabajo final integrador.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por los incisos k) y n) del artículo 34 y artículo 35 del Estatuto Universitario, y la Resolución N° 037/20 del Consejo Superior.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
EN EJERCICIO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Curso “Campañas de Publicidad en Google Ads” en modalidad a distancia; conforme al plan de estudios, contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1054-2021



Martín Kaufmann
Vicerrector
UNTREF